

## MEMORANDO SAR-SG-275-D-2024

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

**DE:** SECRETARIA GENERAL  
 ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES MARZO 2024

**FECHA:** 11 DE ABRIL DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-064-2024 de fecha 10 de abril de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de marzo de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de marzo de 2024, no hubo suscripciones de Convenios.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de marzo de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-653-2023	29/12/2023	"... ACUERDA: Acción 13 del Proyecto desarrollado por la Organización y Cooperación de desarrollo Económico (OCDE) para combatir la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS), Informe País por País
SAR-125-2024	29/02/2024	"... ACUERDA: PRIMERO: DESCARGAR de la cuenta corriente de los obligados tributarios administrados por el Servicio de Administración (SAR) todos los créditos tributarios firmes a favor del Estado cuyo monto acumulado sea igual o inferior a un (1) salario mínimo promedio vigente el cual a la fecha de emisión del presente Acuerdo, equivale a ... (L.12,377.73)..."



Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta los Acuerdos SAR-653-2023 y SAR-125-2024 fueron solicitados mediante los Oficios SAR-DE-079-2024 de fecha 06 de marzo de 2024 y Oficio SAR-DE-090-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjuntan oficios de recibido y copia de los Acuerdos a publicar.

**4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de marzo de 2024, se detallan a continuación:**

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-131-2024	07/03/2024	ACUERDO DELEGACION RONEY OLIVER SMITH GOMEZ	ACUERDO DELEGACION PARA LAS FACULTADES INHERENTES SECRETARIA REGIONAL NORORIENTE, DEL 01 AL 05/04/2024 SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOR-70-2024.
2	SAR-135-2024	08/03/2024	ACUERDO DELEGACION FANNY GRISELDA FLORES BARAHONA	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR RESOLUCIONES Y PROVIDENCIAS DE CADUCIDAD DE RECURSOS DE DRCS SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-119-C-2023.
3	SAR-137-2024	08/03/2024	ACUERDO DELEGACION KHEDYT LEONIDAS LOPEZ TABORA	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMA DE CONSTANCIAS MANUALES Y ELECTRONICAS QUE INGRESEN POR CORREO ELECTRONICO EXPEDIENTES PRESENCIALES SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO DNCT-DACN-074-2024 DEL 8/03/2024
4	SAR-142-2024	18/03/2024	ACUERDO DELEGACION RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO	ACUERDO DELEGACION PARA LAS FACULTADES INHERENTES A DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOROCC-065-C-2024.
5	SAR-144-2024	19/03/2024	ACUERDO DELEGACION LINDA MARIA MENDOZA SEVILLA	ACUERDO DELEGACION CON LAS FACULTADES DE NOTIFICAR PROVIDENCIAS, RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y CITACIONES DE LA JURIDICCION DE LA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

				DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SRNOROCC-93-C-2024.
--	--	--	--	--

 : Archivo

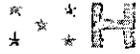
NSBM/GLLV



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

**ACUERDO NÚMERO SAR-131-2024**  
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de marzo de 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE**, con sede en la Ciudad de La Ceiba, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el Municipio de Olanchito del Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-385-2018 de fecha 09 de octubre del 2018, se delegó a la ciudadana **MARÍA TERESA BANEGAS MEJÍA** Secretaria Regional de la Dirección Regional Nor Oriente, la facultad de firmar resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional en el ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección, quien gozará de un período de vacaciones del uno (01) al cinco (05) de abril del dos mil veinticuatro (2024), por lo que se hace necesario delegar a otro ciudadano las funciones a ella asignadas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



## Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

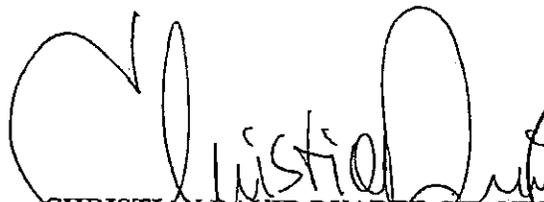
**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar por un período comprendido del uno (01) al cinco (05) de abril del dos mil veinticuatro (2024) al ciudadano **RONY OLIVER SMITH GÓMEZ**, Analista del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Oriente, la facultad de firmar resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional Nor Oriente, dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección.

**SEGUNDO:** El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del uno (01) de abril del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  


  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  




**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**  
Gobierno de la República

**ACUERDO NÚMERO SAR-135-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 8 de marzo del 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó la Dirección Regional Centro Sur, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar a la ciudadana **FANNY GRISELDA FLORES BARAHONA**, en su condición de Analista de Secretaría General, la facultad para firmar Resoluciones y Providencias de Caducidad de los Recursos, y los actos inherentes a la Secretaría Regional de la Dirección de Centro Sur.

**SEGUNDO:** Delegar a la referida ciudadana por un periodo comprendido del once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a firmar las Resoluciones y Providencias de Caducidad de los Recursos emitidos en la Dirección Departamental de Comayagua.

**TERCERO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**CUARTO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del once (11) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).  
**NOTIFÍQUESE.**

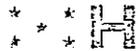
  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO



  
**NIDIA SARAHÍ BERRÍO MARTÍNEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

**ACUERDO NÚMERO SAR-137-2024  
Tegucigalpa, M. D.C., 08 de marzo de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-107-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, se nombró al ciudadano **KHEDYT LEONIDAS LÓPEZ TÁBORA** en el cargo de Coordinador de Facturación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar al ciudadano **KHEDYT LEONIDAS LÓPEZ TÁBORA**, en su condición de Coordinador de Facturación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar las siguientes constancias electrónicas y constancias manuales que ingresen por correo electrónico, expediente o presencial, dentro de su jurisdicción y competencia:

#### Constancias Electrónicas:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

#### Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancario;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo";
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y,
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN

**SEGUNDO:** El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del ocho (08) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

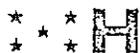


**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTINEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**  
Gobierno de la República

**ACUERDO NÚMERO SAR-142-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 18 de marzo de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños " y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo SAR-No. 262-2022 de fecha dos (02) de septiembre del dos mil veintidós (2022) fue nombrada la ciudadana **HELIN MERARY ÁVILA MENDOZA** en el cargo de Directora Regional de la Dirección Regional Nor Occidental, quien estará de gira de trabajo del dieciocho (18) al veintidós (22) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), por lo que, es necesario delegar en otro ciudadano las funciones a ella asignadas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



# Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar por un período comprendido del dieciocho (18) al veintidós (22) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **RUTH ABICELY LAGOS PERDOMO**, Secretaria Regional de la Dirección Regional Nor Occidental, las facultades inherentes al cargo de Directora Regional de la Dirección Regional Nor Occidental, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



*Christian David Duarte Chavez*  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



*Nidia Sarahí Berríos Martínez*  
**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-144-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 19 de marzo de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-222-2023 de fecha 28 de junio del 2023, se nombró a la ciudadana **LINDA MARÍA MENDOZA SEVILLA** en el cargo de Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Occidente.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

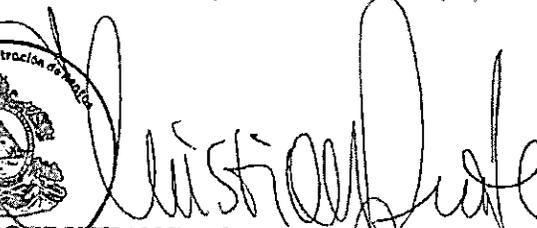
**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

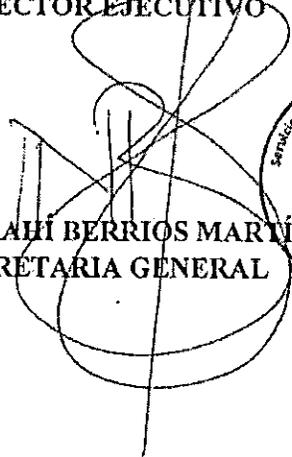
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar a la ciudadana **LINDA MARÍA MENDOZA SEVILLA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultad de notificar a los obligados tributarios las resoluciones, providencias, requerimientos, caducidades y demás actos y actuaciones administrativas que se emitan en el desarrollo de los expedientes que se resuelvan dentro de su jurisdicción y competencia.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

  
  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA